Año de 1908 Martes 28 de Enero Número 22



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Articulo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. **6** » Números sueltos. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de fecha 27, me dice lo siguiente:

«*Senado.*—Abierta sesión 3'40.

Conde de Esteban Collantes ruega publicación libro rojo con documentos relativos Marruecos.

Ministro Estado ofrece hacerlo.

Obispo de Jaca pide preferencia turno antigüedad para provisión prebendas y cargos eclesiásticos.

Ministro Gracia y Justicia dice asunto merece detenido estudio. Hace constar nombramientos son acuerdo Santa Sede.

Sr. Parrés hace constar diferencia manera festejar santo Rey colonia española Méjico, y conducta Alcalde de Barcelona. Pide Cámara haga constar voto gracias para aquellos españoles.

Ministro Estado lee cablegrama representante España en Méjico, diciendo colonia había acordado costear repatriación españoles pobres.

López Domínguez pide acuerde haber oido con satisfacción honroso proceder españoles residentes en Méjico, y se acuerda por unanimidad.

Conde Esteban Collantes insiste Gobierno haga declaraciones Marruecos.

Ministro Estado declara está dispuesto tratarlos, no habiendo nada deba callarse.

Sr. Gullón dice partido pertenece resérvase tratar en los momentos oportunos.

Sánchez Román mantiene criterio expuesto sobre asunto.

Sr. Aramburu explana interpelación sobre circular Fiscal Tribunal Supremo. Censura circular suponiendo ataca prerrogativas Senado.

Explanan segundo turno Castillo y García Soriano.

Contestan Ministro Justicia y Ugarte.

Se levanta la sesión á las 7 y 25.

Congreso.—Abierta sesión 3'30.

Ministro Fomento contesta preguntas hechas sesiones anteriores.

Zulueta dice Compañía Trasatlántica se ha allanado oficialmente á terminación contrato, reconociendo carácter provisorio subvención votada.

Canalejas pregunta si proyecto comunicaciones marítimas va á discutirse antes que Administración local.

Ministro Fomento dice que Gobierno desea acelerar discusión proyecto comunicaciones.

Sr. Iranzo explana interpelación sobre política económica, agraria y crisis producción naranjera. Examina medios para conjurarla. Sostiene que debe favorecerse exportación creando mercados extranjeros. Comenta pretensión comarcas Levante en proyecto ferrocarriles estratégicos.

Ministro Fomento contesta. Dice que Gobiernos tienen que atender diversos intereses. Consideró que hay que abaratar transportes. Dijo que comarcas agrícolas no pueden ser desatendidas en ferrocarriles, por lo cual se han concedido á los secundarios las mismas ventajas que á estratégicos.

Alvarado rectifica y hace ruego sobre pago créditos expropiaciones.

García Lomas pide establecimiento puesto Guardia civil pueblo Redonet. Dice hay otros pueblos que tienen más urgencia.

Ministro Gobernación dice no pueden aumentarse por falta personal. Contesta á Rosales asegurando que no se han cometido distrito Torrijos coacciones cerca del Alcalde.

Se suspende sesión, reuniéndose Congreso en secciones.

Reanudada sesión, continúa debate sobre acta Lucena.

Ordóñez defiende voto particular proponiendo incapacidad.

Sr. Martínez Acacio defiende capacidad.

Se desecha voto particular.

Se lee proposición pidiendo se suspenda debate acta Lucena hasta que esté Cámara expediente sobre arrendamiento contribuciones Castellón, y se suspende discusión.

Se lee dictamen proyecto de ley condena condicional, y se levanta sesión 7'20.»

Orense 28 de Enero de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Electricidad

Don Tomás Alonso Zabala, Conde de Buena Esperanza, Gobernador civil de la provincia de Orense.

Hago saber: Que por D. Francisco Conde Valvís se ha presentado en este Gobierno civil una instancia y proyecto solicitando la ampliación del transporte de energía eléctrica del río Mao á Orense, con el de las líneas de alimentación de varios transformadores, según se detalla en la nota inserta á continuación; y como con dicha ampliación se afecta al dominio público por sitios distintos de los del proyecto que sirvió de base á la concesión del transporte de energía eléctrica desde el río Mao á Orense, se anuncia al público dicha petición, señalando el plazo de treinta días para admitir las reclamaciones que se produzcan, y que deberán ser presentadas en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, á tenor de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 7 de Octubre de 1904.

Orense 24 de Enero de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

Nota-anuncio. — Don Francisco Conde Valvís ha presentado en el Gobierno civil una instancia y proyecto solicitando la ampliación del transporte de energía eléctrica del río Mao á Orense, con el de las líneas á tensión de 5.000 voltios, que han de alimentar cuatro transformadores, que se situarán: uno en el callejón entre el Seminario y el «Liceo Recreo», otro entre los jardines de la plaza de Isabel la Católica y la casa de Simeón García, un tercero en la calle de la Amargura y el cuarto en la plazoleta de Abastos del barrio del Puente de Canedo. La tensión se bajará en estos transformadores á la de 150 voltios, que es á la que ha de suministrarse el fluído para el alumbrado y otros usos.

Las líneas alimentadoras á 5.000 voltios de que queda hecho mérito seguirán el siguiente trazado: Desde la Central eléctrica, en el edificio conocido por el Centro, se cruzará la carretera de primer orden de Villacastín á Vigo y bajando por el sitio denominado Puente de los Pelamios y continuando por fuera del lado del río Barbaña la Alameda, se irá á la esquina del llamado Hospital de San Roque, desde la que, cruzando nuevamente la carretera de Villacastín á Vigo, se llegará al primero de los citados transformadores para por el callejón entre el «Liceo-Recreo» y Seminario, calle del Instituto y plaza de Isabel la Católica, ir al segundo transformador, y desde éste por la de Paz Novóa, carretera de Ponferrada á Orense, por esta con línea subterránea y lado opuesto al telégrafo, cruzando la calle de Santo Domingo, llegar al tercer transformador. En el cruce de la citada carretera de Ponferrada, con las calles de Paz Novóa y Vicente Pérez, derivará otra línea á 5.000 voltios que, por la última calle y bajando por el camino de circunvalación, irá á cruzar el río Miño, para, por la calle de Pelequín del citado barrio del Puente de Canedo, ir al transformador situado en la plaza de abastos del citado barrio.

Orense 15 de Enero de 1908.—El Ingeniero, *Martín Díez de la Banda.*—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, *M. Risco.*—Hay un sello de la Dependencia.

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, deben los señores Alcaldes facilitar á la Oficina de Estadística de esta provincia en los impresos que ésta le envíe los datos y noticias concernientes á los

precios de los principales artículos de consumo y á los tipos de jornales de la clase obrera, obtenidos durante el segundo semestre del año último.

Por lo tanto hago presente á aquellas Autoridades que de su celo y actividad espero que dentro del improrrogable plazo de quince días, devuelvan debidamente diligenciadas al Sr. Jefe de la Sección correspondiente las hojas impresas, con arreglo á las instrucciones que se les dé sobre la importante y trascendental Estadística de que se trata.

Orense 27 de Enero de 1908.

El Gobernador,

Tomás Alonso Zabala.

CONSEJO PROVINCIAL de Agricultura y Ganadería y Jefatura de Fomento de la provincia de Orense.

Circulares.

Los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia se servirán, á la mayor brevedad, manifestar á esta Jefatura quienes, en sus respectivos Municipios, se dedican á explotar viveros de vides americanas destinadas para la venta.

Orense, Enero 24 de 1908. — El Jefe de Fomento, *Juan Taboada.*

La riqueza vitícola viene experimentando una série de crisis y vicisitudes que no tienen ejemplo en la historia de las demás plantas sometidas á cultivo. Entre estas crisis es seguramente la más grave la que tiene su causa en la terrible plaga filoxérica que asoló por completo nuestros más hermosos campos de viñedo. Para resistirla y poder seguir cultivando terrenos que por su especial composición química y condiciones climatológicas no son susceptibles ventajosamente de ninguna otra producción, fué necesario la repoblación con plantas americanas.

El sistema especial de cultivo que exige la vid amerina, hizo que bien pronto numerosos agricultores se dedicaran á la explotación y venta de esta clase de plantas; pero pronto también algunos industriales de mala fe, sin escrúpulo ni reparo alguno, ante el afán de lucro, que los domina, empezaron á lanzar al mercado plantas que, ó no sirven para la repoblación, ó reunen condiciones insuficientes para que pueda efectuarse ésta con las debidas garantías de bondad y de éxito.

A esta Jefatura llegaron quejas producidas por algunos agricultores que fueron víctima del engaño de estos industriales poco escrupulosos, y como está dispuesta á corregir enérgicamente tales hechos, ha dado cuenta de ellos al Consejo de Agricultura y Ganadería de la provincia, habiendo acordado éste, en sesión de 22 del actual, prevenir á los vendedores de vides americanas é injertos sobre las mismas, que está dispuesto á proceder al inmediato reconocimiento de dichos viveros por el Ingeniero agrónomo de la provincia; á prohibir la venta en todos aquellos en que se demuestre existe el fraude, y, caso necesario, á adoptar más enérgicas medidas, incluso pasar el tanto de culpa á los Tribunales de justicia.

Orense 25 de Enero de 1908.—El Jefe de Fomento, *Juan Taboada.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Enero de 1908

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1.º	Administración provincial	8.500
2.º	Servicios generales	1.200
3.º	Obras obligatorias	2.500
4.º	Cargas	500
5.º	Instrucción pública	8.200
6.º	Beneficencia	12.300
7.º	Corrección pública	1.500
8.º	Imprevistos	1.000
9.º	Nuevos establecimientos	»
10.º	Carreteras	9.600
11.º	Obras diversas	500
12.º	Otros gastos	1.500
13.º	Resultas	20.000
14.º	Ampliación	»
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos	»
16.º	Devoluciones	»
	TOTAL	67.300

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de sesenta y siete mil trescientas pesetas.

Orense 2 de Enero de 1908.—El Contador, *Augusto R. Caula.*

Enero 7 de 1908. — Aprobada en sesión de hoy.—El Secretario, *Claudio Fernández.*

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

PROVINCIA DE ORENSE

Año de 1907 **Mes de Septiembre**

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	10
Tifus exantemático	1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	2
Viruela	»
Sarampión	18
Escarlatina	»
Coqueluche	20
Difteria y crup	8
Grippe	6
Cólera asiático	»
Colera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	39
Tuberculosis pulmonar	50
Tuberculosis de las meninges	1
Otras tuberculosis	13
Sífilis	»
Cáncer y otros tumores malignos	9
Meningitis simple	18
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	22
Enfermedades orgánicas del corazón	54
Bronquitis aguda	32
Bronquitis crónica	18
Pneumonía	29
Otras enfermedades del aparato respiratorio	21
Afecciones del estómago (menos cáncer)	17
Diarrea y enteritis (dos años y más)	100
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	198
Hernias, obstrucciones intestinales	9
Cirrosis del hígado	3
Nefritis y mal de Bright	3
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	2
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, flebitis puerperal	6
Otros accidentes puerperales	5
Debilidad congénita y vicios de conformación	22
Debilidad senil	19
Suicidios	1
Muertes violentas	12
Otras enfermedades	114
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	52
TOTAL	936

Población . . . 415.526

NÚMERO DE HECHOS	*Absoluto*	Nacimientos (1)	1.051
		Defunciones (2)	936
		Matrimonios	176
	Por 1 000 habitantes	Natalidad (3)	2'53
		Mortalidad (4)	2'25
		Nupcialidad	0'42
NÚMERO DE NACIDOS	*Vivos*	Varones	555
		Hembras	496
	Vivos	Legítimos	995
		Ilegítimos	48
		Expósitos	8
		TOTAL	1.051
	Muertos	Legítimos	17
		Ilegítimos	»
		Expósitos	»
		TOTAL	17
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)		Varones	456
		Hembras	480
		Menores de cinco años	486
		De cinco y más años	450
		En hospitales y casas de salud	6
		En otros establecimientos benéficos	6
		TOTAL	12

Orense 16 Enero de 1908.—El Jefe de Estadística, ***Donato Domínguez.***

(1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Por el Ministerio de Hacienda se ha dirigido á esta oficina de mi cargo, la Real orden circular siguiente:

«Para atender á un tiempo por manera especial y directa á las necesidades del servicio público y á los intereses de la Hacienda, en lo concerniente á la provisión y al consumo de cerillas y fósforos, desde el dia 15 de Febrero próximo, que es el siguiente al en que termina el concierto vigente para la explotación del monopolio de la fabricación y venta de dichos productos, conviene conocer las existencias que de ellos en totalidad y en cada provincia hubiere en fecha dada.

A tal fin, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se invite y requiera por V. S. á todos los Representantes, Delegados ó Subdelegados de la Compañía cesionaria de la venta y á los expendedores así oficiales como auxiliares, comenzando, en cuanto á estos últimos, por los establecidos en esa capital y en las cabezas de partido y de sección del mismo donde las hubiese para la venta, á que declaren, en los términos concretos del formulario anejo (núm. 1), las existencias de cerillas y fósforos que en sus respectivos almacenes-depósitos y expendedurías tuvieren el dia 25 del corriente mes.

2.º Que para facilitar el conocimiento y breve cumplimiento del servicio de que se trata, además de publicar esta disposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, interese V. S. la cooperación del Representante del Gremio de fabricantes de fósforos, en general, y la de los Representantes-Delegados y Subdelegados de la citada Compañía, en lo que toca á distribuir entre los expendedores y recibir de ellos una vez hecha y autorizada la declaración de existencias, los formularios impresos que á ese objeto se les remitirán; sin perjuicio de que para aquellos trámites solicite V. S. el concurso de los Alcaldes de los pueblos respectivos, donde precisare ó conviniere.

3.º Que tan pronto como obren en esas oficinas los mencionados documentos, se formule el correspondiente resumen ajustado al modelo también adjunto (núm. 2) que se remitirá seguidamente á este Ministerio consignando en aquel las observaciones concernientes tan sólo á las existencias y á los datos de las expendedurías á que en su caso hubiere lugar.»

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad.

Orense 17 de Enero de 1908.—El Delegado de Hacienda, *Juan de Retes.*

AYUNTAMIENTOS

Bollo

Devuelto á este Ayuntamiento por la Administración de Hacienda el reparto de consumos del mismo del año actual para nueva exposición al público, dicho documento cobratorio estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento sita en la casa número 25 de la calle Principal de esta villa, por término de ocho días hábiles, de sol á sol, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas durante el expresado plazo, las cuales serán resueltas en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar en la casa Consistorial á las diez horas del siguiente día hábil que termine la exposición del referido reparto.

Bollo 27 de Enero de 1908.—El Alcalde, Rogelio Fernández.

Reg. núm. 297

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE LA CORUÑA

Hallándose vacantes los cargos de Fiscal municipal de Allariz; Juez municipal propietario de Petín; Juez municipal suplente de Cortegada; Juez municipal suplente de Gomesende; Fiscal municipal suplente de Canedo, y Juez municipal suplente de San Juan de Rio, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido acordar hacerlo público para que los que aspiren á dichos cargos presenten sus solicitudes en la Secretaría de gobierno durante los quince días siguientes á la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia de Orense.

Dado en la Coruña á veintisiete de Enero de mil novecientos ocho. —El Secretario de gobierno accidental, Alfredo García Ramos.

Reg. núm. 399

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE ORENSE

Don Domingo Cortón, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Orense

Certifico: que practicado sorteo de los Diputados provinciales letrados que han de formar parte de este Tribunal como vocales durante el corriente año, dió el resultado siguiente:

Propietarios

D. José Casas.
D. Juan Cardero.

Suplentes

D. Leopoldo Rodríguez.
D. Bonifacio Casanova.
D. Manuel Fernández.
D. Plácido Colmenero.

Y para publicar en el «Boletín Oficial» pongo la presente. Orense diez de Enero de mil novecientos ocho.—Domingo Cortón.

Reg. núm. 374

JUZGADOS

Don Camilo González Golpe, Juez de intrucción del partido de Orense.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados José María Araujo Laso, Nemesio Araujo Vázquez, de las demás circunstancias que se expresan á continuación, para que dentro de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en la sala de Audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria y de constituirse en prisión provisional, en la causa que contra los mismos se sigue por homicidio de José Araujo Valente; apercibidos de que, de no verificar su presentación dentro del término señalado, se les declarará en rebeldía y les parará el demás perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las autoridades civiles y militares que procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de los aludidos sujetos, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este referido Juzgado en la cárcel pública de esta ciudad.

Dado en Orense á siete de Enero de mil novecientos ocho.—C. González, El Actuario P. S. José Gómez.

Circunstancias y señas de los procesados

José María Araujo Laso, soltero, de veintiséis años de edad, labrador hijo de Camilo y de María, natural y vecino de Pol, Ayuntamiento de Coles, hoy en ignorado paradero, es alto, grueso, cara redonda, pelo cejas y ojos castaño obscuro, bigote idem, barba poblada y afeitada, boca y nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. Usa traje de tela obscura, boina, zapatos claros y usados, camisa de lienzo del pais. Y sabe leer y escribir.

Nemesio Araujo Vázquez, soltero, labrador, de quince años de edad, hijo de Basilio, natural y vecino de Meriz, Ayuntamiento de Coles, hoy en ignorado paradero, de estatura baja, delgado de cuerpo, pelo, cejas y ojos negros, barbilampiño, nariz y boca pequeñas, color bueno, sin señas particulares; viste traje de tela negra, usa sombrero, camisa de lienzo del pais y calza borceguíes negros. Y sabe leer y escribir.

Reg. núm. 240

El Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que instruye por hurto de dinero y efectos á Manuela Fernández, de esta ciudad, acordó llamar á medio de la presente á la testigo Elena Fernández Rodríguez, que estuvo como prostituta en la casa de lenocinio de aquella, hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde la inserción de esta cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para practicar con la misma y otra un careo en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Orense ocho de Enero de mil novecientos ocho.—El Actuario, José de Reyes.

Reg. núm. 241

El Sr. Juez de instrucción de este partido en sumario que instruye por disparo de arma de fuego y lesiones á José González y otros, acordó llamar por medio de la presente al testigo Rafael Sarmiento López, vecino del pueblo de Arcos, Alcaldía de Amoeiro, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de esta cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Orense tres de Enero de mil novecientos ocho.—El Actuario, José de Reyes.

Reg. núm. 242

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la pieza de responsabilidad civil, correspondiente al sumario núm. 220 de 1907, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, contra Andrés Vázquez Fabello, Serafín González Paredes, Manuel Sierra Iglesias, Gumersindo Santos Moreiras, Manuel Peña Caeiro, Juan Blanco Canal y Vicente Grande Fontao, vecinos de la parroquia de Soutopenedo, Ayuntamiento de San Ciprián de Viñas, en este partido judicial, hoy ausentes en ignorado paradero, acordó requerir en forma á aquellos á medio de la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que á segundo día constituyan á disposición de este Juzgado fianza de mil pesetas cada uno, para garantir las resultas pecuniarias de dicho procedimiento criminal; apercibiéndoles que de no verificarlo queda decretado el embargo de sus bienes.

Orense treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete.—El Actuario, P. D., Manuel F. López.

Reg. núm. 243

Don Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de instrucción del partido de Valdeorras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Miguel Alvarez Alvarez y Josefa Prada y Prada, vecinos de Portela y hoy ausentes en ignorado

paradero, y de las señas que á continuación se expresan, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser indagados en el sumario que contra ellos se instruye por el delito de robo y constituirse además en prisión en la cárcel de esta villa; con la prevención que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará además el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos de ser hábidos, á mi disposición en la cárcel del partido.

Barco de Valdeorras siete de Enero de mil novecientos ocho.—Nicolás Tenorio.—De orden, de S. S.ª, Agustín Fernández.

Señas de Miguel Alvarez

Edad unos cincuenta años, estatura regular, enjuto de carnes, cara larga, color cetrino, barba rubia y negra, así como también negros el pelo, cejas y ojos, boca regular, nariz larga y afilada; viste americana clara y pantalón de paño negro, boina iden, y calza borceguíes.

Iden de Josefa Prada Prada

Edad cincuenta años, estatura regular, cara redonda y de buen color, pelo, cejas y ojos negros, boca regular y sin algunos dientes, nariz larga y carnosa, lo mismo que los labios; usa á la cabeza pañuelo de algodón encarnado; viste blusa y saya de franela encarnada con cuadros oscuros, calza zapatos bajos y gasta toquilla encarnrda.

Reg. núm. 244

Don Augusto Torres Taboada, Juez de primera instancia accidental de Ribadavia,

Hago público: que en expediente pago de costas contra José Carnero Bande, vecino de Macendo, se embargaron á éste, tasaron y sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes siguientes:

1.ª Un trozo de terreno destinado á hortalizas al sitio de los Tarreos de 53 centiáreas; linda al Norte más de doña Pura Sixto, Sur carretera del Estado, Este terreno de los herederos de Andrés Godoy y Oeste más de doña Julia Vázquez: su valor 30 pesetas.

2.ª Viña en el Ingido, su cabida 84 centiáreas; linda Este camino público, Norte viña de los herederos de Tomás Figueiredo, Sur más de los herederos de José Nóvoa y Oeste más de Ramón Pérez: su valor 40 pesetas.

3.ª Casa de alto y bajo, sin número, en el pueblo de Troncoso, de unos 55 metros cuadrados; lindante Norte casas de José Rodríguez y José Pérez, Sur y Oeste resío de José Carnero: su valor 330 pesetas.

Radican en la parroquia de Astariz, del municipio de Castrelo.

Las personas que deseen adquirir dichas fincas, podrán verificarlo concurriendo ante este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, casa Consistorial, 2.° piso, el día 31 del actual á las once, donde serán rematadas á favor del más ventajoso postor que cubra las formalidades legales; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad y que en su adquisición serán los gastos de cuenta del rematante.

Ribadavia Enero 7 de 1908.—Augusto Torres.—P. O. de S. S.ª, P. D., Celso Martínez.

Reg. núm. 245

Don José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción del partido de Estrada.

Llama y emplaza á Ventura Muras Fernández, vecino de la parroquia de Quintillán, término municipal de Forcarey, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que á continuación se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid» comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en sumario que se instruye por el delito de lesiones por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Estrada tres de Enero de mil novecientos ocho.—José Vieitez.—El Escribano., P.S., Ramón Rodríguez.

Señas personales

Edad veinte años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, boca regular, cara obal color moreno, un poco hoyoso de viruelas; viste chaqueta, chaleco y pantalón de pana negra acordonada, boina color negro y calza borceguíes blancos.—Es copia, Ramón Rodríguez.

Reg. núm. 246

EDICTOS MILITARES

Don Juvencio Rodríguez Hubert, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería Isabel II, número 32.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Camilo González, hijo de Petra, natural de Folgoso, provincia de Orense; nació el 1.° de Junio de 1885, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de treinta días, contados desde de la publicación de ésta en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de Orense, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra él resultan en expediente que se le instruye por falta á concentración; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mío ruego á las autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de aquél, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en el cuartel de San Benito de esta plaza.

Valladolid 31 de Diciembre de 1907.—Juvencio Rodríguez Hubert.

Reg. núm. 552

Don Casto Rodríguez Pereira, Comandante, Juez instructor del regimiento de Infantería Ceriñola, número 42.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Secundino Bernárdez Carreiro, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Caneiro, parroquia de idem, Ayuntamiento de Maside, concejo de idem, provincia de Orense, avecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Maside, provincia de Orense, Capitanía general de Galicia, de oficio jornalero, edad 25 años, sus señales estas: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria se presente en este Juzgado de instrucción á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserte en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de la provincia de Orense.

Dado en Orense á veintiocho de Diciembre de mil novecientos ocho.—El Juez instructor, Casto Rodríguez.

Reg. núm. 8

Don Federico Chacón Gandoy, Juez instructor del procedimiento seguido por haber faltado á la movilización dispuesta por Real orden de 13 de Julio último («Diario oficial», núm. 152), contra el cabo para la reserva activa Germán Alvarez Pérez.

Por la presente llamo, cito y emplazo al cabo para la reserva activa Germán Alvarez Pérez, hijo de Demetrio y de Peregrina, natural de Jaro de Meire, Ayuntamiento de Allariz, provincia de Orense, de oficio labrador, de 26 años de edad, soltero, estatura 1'635 metros, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen activas diligencias en la busca y captura del aludido individuo, y caso de ser habido, sea conducido y puesto á mi disposición en el indicado Juzgado, coadyuvando todos á la buena administración de justicia.

Dada en Túy á 21 de Diciembre de 1907.—Federico Chacón.

Reg. núm. 2759

Don Rafael Verdiguier Pinedo, primer Teniente del Regimiento Infantería Ceriñola, núm. 42, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de este Regimiento Faustino Alonso, por faltar á la concentración llevada á cabo con motivo de las maniobras verificadas en la segunda quincena de Septiembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado soldado, hijo de desconocido y de Isabel, natural de Jacebanes, Ayuntamiento de Quintela, concejo de idem, provincia de Orense, avecindado en Jacebanes, de 25 años de edad, soltero, de oficio labrador, su estatura 1'633 metros, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo, en la ciudad de Túy, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, irrogándosele los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Dado en Túy á los cnatro días del mes de Enero de mil novecientos ocho.—V.° B.°: El Juez instructor, Rafael Verdiguier.—Por su mandato: El Secretario, Juan Martín.

Reg. núm. 154

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel 15